

Señores:

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)**

[of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**PROCESO:** REPARACIÓN DIRECTA  
**RADICADO:** 76001-33-33-011-2018-00295-00  
**DEMANDANTE:** FARYD PRECIADO JARAMILLO Y OTROS  
**DEMANDADOS:** DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS  
**LLAMADO EN GTÍA.:** ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS.

**REFERENCIA: SOLICITUD ACLARACIÓN AUTO NO. 205 DEL 11 DE MARZO DE 2024 QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL (ART. 180 C.P.A.C.A.)**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., obrando en mi calidad de Apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por medio del presente de manera respetuosa y en virtud del artículo 285 del Código General del Proceso, me permito solicitar al despacho **ACLARACIÓN DEL AUTO NO. 205 DEL 11 DE MARZO DE 2024**, en el sentido de que se proceda a tener como contestada dentro del término legal la demanda y el llamamiento en garantía por parte de mi representada, toda vez que fue radicada oportunamente, tal y como se entrará a exponer.

## I. OPORTUNIDAD

Debe señalarse que de conformidad con lo establecido por el artículo 285 del Código General del Proceso, procede la aclaración de Autos de oficio o a petición de parte dentro del término de ejecutoria de la providencia. En tal sentido, encontrándonos dentro de dicho termino resulta oportuna la solicitud presentada.

## II. HECHOS

En el Auto No. 205 el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Cali manifiesta que mi representada, Allianz Seguros S.A. presentó contestación a la demanda y al llamamiento en garantía de manera extemporánea, de conformidad con la constancia secretarial del 30 de septiembre de 2021, en la cual se menciona que:

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** a Despacho de la señora Juez, informando que la notificación personal del **auto** que **Admite** el llamamiento en garantía a las Aseguradoras ALLIANZ Y AXA COLPATRIA **se surtió**, conforme al Art 199 del CPACA modificado por el Art. 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, a través de los correos electrónicos enviados el **19 de julio del año 2021**, de conformidad con el último inciso del Artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Art. 52 de la Ley 2080 de 2021, la notificación se entiende realizada una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje es decir **el 23 de julio del año 2021**.

Empezarán a correr los treinta (15) días de traslado para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 225 del CPACA. De la siguiente manera:

26, 27, 28, 29, 30 de julio 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 de agosto del año 2021.

La LLAMADA EN GARANTIA AXA COLPATRIA contestó el llamamiento en garantía dentro del término **2 de agosto del año 2021**.

La LLAMADA EN GARANTIA ALLIANZ contestó la demanda por fuera de termino (**20 de agosto del año 2021**).

Según el despacho el Auto que admitió el llamamiento en garantía realizado por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A a Zurich Seguros Colombia S.A., Allianz Seguros S.A y Axa Colpatría Seguros S.A se notificó personalmente el día 19 de julio de 2021, con el envío de la providencia a los correos electrónicos respectivos. Sin embargo, esto no corresponde a la realidad, pues mi representada fue notificada el día 27 de julio de 2021, con la remisión de los documentos desde el correo [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) al correo electrónico [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co), como consta a continuación:

**NOTIFICACIÓN PERSONAL ADMISIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA || RAD 2018-000295 || FARYD PRECIADO JARAMILLO Y OTROS || JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI**

1 mensaje

GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <notificaciones@gha.com.co>

27 de julio de 2021, 11:49

Para: "Allianz Seguros S.A" <notificacionesjudiciales@allianz.co>

Cc: Juzgado 11 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm11cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>, fjhurtado <fjhurtado@hurtadogandini.com>, hurtadolanger@hotmail.com, Distrito Especial de Cali <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>, Jorge Bermúdez <jbermudez@gha.com.co>

**ALLIANZ SEGUROS S.A**

[notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

E.S.D.

**DESPACHO:** JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA.

**DEMANDANTE:** FARYD PRECIADO JARAMILLO Y OTROS

**DEMANDADOS:** MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**RADICADO:** 76001-33-33-011-2018-00295-00

Por lo tanto, de acuerdo a la Ley 2080 de 2021 vigente para la época, el termino de traslado de la demanda y del llamamiento en garantía corrió dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje, esto es desde el 30 de julio de 2021 hasta el 20 de agosto de la misma anualidad. En esta última fecha, a las 16:00 horas, se procedió por parte de Allianz Seguros S.A. a la radicación de la contestación de la demanda y llamamiento en garantía junto con sus correspondientes anexos, al correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial de Cali. Es decir que por parte de mi representada se contestó oportunamente.

Lo mismo consta en la página de consulta de procesos de la rama judicial, en la que se observa que la notificación del auto que admitió el llamamiento en garantía realizado por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A a las compañías coaseguradoras, se surtió el 27 de julio de 2021. Lo anterior, sin que se observe anotación de la notificación del 19 de julio de 2021 mencionada por el Juzgado en la constancia secretarial:

2021-07-27	Correspondencia Of Apoyo	C40477 martes, 27 de julio de 2021 11:49 NOTIFICA A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, ADMISIÓN DEMANDA, LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y ANEXOS-6 ADJUNTOS- GUSTAVO HERRERA- MAPFRE SEGUROS- JC	2021-07-27
2021-07-27	Correspondencia Of Apoyo	C40476 martes, 27 de julio de 2021 11:49 NOTIFICA A ZLS SEGUROS ADMISIÓN DEMANDA, LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y ANEXOS-6 ADJUNTOS- GUSTAVO HERRERA- MAPFRE SEGUROS- JC	2021-07-27
2021-07-27	Correspondencia Of Apoyo	C40475 martes, 27 de julio de 2021 11:49 NOTIFICA A ALLIANZ SEGUROS S.A ADMISIÓN DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y ANEXOS-6 ADJUNTOS- GUSTAVO HERRERA- MAPFRE SEGUROS- JC	2021-07-27

De tal modo, la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía por ALLIANZ SEGUROS S.A. se presentó dentro del término previsto en los artículos 199 y 225 del CPACA, toda vez que la notificación de la demanda y el llamamiento en garantía se efectuó el día 27 de julio de 2021, tal y como consta en la consulta de procesos de la rama judicial y, el término de los quince (15) días transcurrió los días 30 de julio, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de agosto de 2021, día en el que se radicó la respectiva contestación.

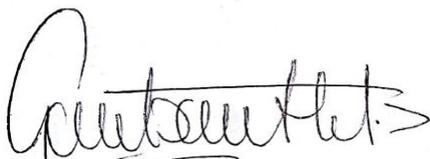
### III. PETICIÓN

Con base en lo manifestado, solicito comedidamente al despacho se sirva aclarar el Auto No. 205, en el sentido de tener por contestada dentro del término legal la demanda y el llamamiento en garantía por parte Allianz Seguros S.A., y así mismo se den traslado de las excepciones propuestas.

### IV. ANEXOS

Como sustento me permito remitir para que sea tomado en cuenta por su despacho, los correos electrónicos de constancia de la referida notificación y radicación.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.